



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2870-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C. BRIANDA VIVIAN MARTINEZ.

Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas al **Instituto Sonorense de la Juventud**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

11 OCT Hoja 1 de 2

8:18



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2870-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.

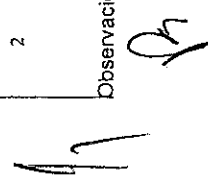
**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	
Instituto Sonorense de la Juventud (ISJ)	2	0	0	2
Total	2	0	0	2

Handwritten signature and number 13

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
1	<p>B49.- INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD (ISJ)</p> <p>B49.1 OBSERVACIONES DEL ISAF</p> <p>Impuestos por Pagar</p> <p>17. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$511,028, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$73,337, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$436,147, correspondientes al periodo de la primera quincena de julio de 2015 a la primera quincena de septiembre de 2015 y de la segunda quincena de noviembre de 2015. Adicionalmente se adeudan al ISSSTESON \$1,544, derivado de las recuperaciones efectuadas vía retención en nóminas a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2015, por abonos a créditos que les fueron otorgados. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$511,028, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que avalen su cumplimiento.</p> <p>Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones a cargo del Ente Público por \$447,042 correspondiente a los meses de Julio, Agosto y la primera quincena de Septiembre de 2015.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público informó las gestiones realizadas ante la Tesorería del Estado para el pago del adeudo observado, así como presentó comprobantes de pago al ISSSTESON, los cuales ya fueron revisados por este Órgano Superior de Fiscalización, motivo por el cual persiste el monto señalado en el párrafo anterior.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, proporcionando copia de la documentación soporte que ampara el pago de las cuotas y aportaciones realizadas al ISSSTESON por \$63,986. De igual manera, informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo se gestionen y obtengan oportunamente los comprobantes de pago ante el ISSSTESON, evitando su reincidencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
2	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>36. * El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el documento que acredite la legal Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Instituto Sonorense de la Juventud (ISJ)</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya proporcionado a los auditores del ISAF, la</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de la documentación que acredite</p>



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>propiedad del bien inmueble registrado en la cuenta 1232 denominada "Edificios" la cual según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo por \$14,886,361.</p>		<p>documentación que acredita la legal propiedad del bien inmueble, el cual según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015 ascienden a \$14,886,361, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>la legal propiedad del bien inmueble señalado en la presente observación, el cual según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, se encuentra registrado por un importe de \$14,886,361.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público manifestó que se están realizando las gestiones para la traslación de la propiedad del inmueble informando que el costo de traslación no se encuentra presupuestado para el ejercicio auditado.</p> <p>Así mismo, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de oficio número DGISJ-624-2016 de fecha 23 de agosto de 2016 turnado al Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, donde le solicita que se realice el trámite correspondiente para que el contrato de donación quede firme y cause efectos legales.</p> <p>Al respecto, se proporcionó copia del oficio no. 2527 de fecha 26 de agosto de 2016 donde la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, informa al Instituto Sonorense de la Juventud que se está llevando el trámite correspondiente para inscribir dicho contrato de donación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad de Hermosillo, lo cual de esta manera se oficializará la donación entre esta Comisión Estatal y el Instituto, quedando pendiente informar los resultados de dichas gestiones, así como proporcionar evidencia de las acciones realizadas.</p>

ASUNTOS ATENDIDOS:

El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que originaron la presente observación, proporcionando copia del registro del alta del nuevo edificio, según pólizas de diario número 123 de fecha 31 de diciembre de 2015, contratos de la construcción del edificio, acta de entrega-recepción de los trabajos y copia del contrato de donación del Inmueble. Así mismo, informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.

Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.

En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.